**RESOLUCIÓN GDC Nº 501/2023 – (Pág. 1/3)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC 80048624-2, PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS; CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", PLURIANUAL 2023-2024, CONTRATO ABIERTO - ID N° 435.034**.----------

Areguá, 05 de diciembre de 2023.

**VISTO:** El Memorandum UOC N° 191/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres; y, ----------

**CONSIDERANDO**: Que, a través del Memorandum N° 48/23 de fecha 04 de diciembre de 2023 la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular el Arq. Ramón Alcides Gaona, solicitó a la Dirección de la UOC cuanto sigue: *"…la inclusión de algunos ítems no previstos en el contrato, esta necesidad obedece a que una vez iniciados los trabajos se detectó dichas necesidades para la prosecución de los rubros ya existentes y el buen funcionamiento de los mismos. También cabe mencionar que las constantes tormentas no previstas inicialmente inciden directamente en la infraestructura de salud en cuanto a deterioro de techos, cambios de tensión eléctrica, etc. para lo cual solicitamos estas inclusiones. Se adjunta planilla de cómputo de ítems.".* ----------

Que, al respecto, en fecha 30 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato N° 34/2023 entre la Gobernación del Departamento Central y la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC 80048624-2, por un Monto Mínimo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) y, Monto Máximo: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones); y la cláusula 7° dispone que la vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual el mismo sigue vigente. ----------

Que, respecto a lo peticionado por la Secretaría de Obras Públicas, la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 05 de diciembre de 2023 ha emitido el Dictamen UOC N° 74/23, en virtud del cual manifiesta entre otras cosas, cuanto sigue: ***6. RECOMENDACIÓN:*** *De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una* ***ADENDA****, con el fin de realizar trabajos complementarios que no se encuentran previstos en el* ***CONTRATO N° 34/2023 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" ID N.º 435.034, de conformidad al "Art 55° inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"*** *los ítems a ser incluidos para la realización de los trabajos complementarios son los detallados a continuación en el siguiente cuadro:*

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mamparas de eucatex. Incluye mano de obra colocación de Eucatex | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 2 | Canaleta y bajada desarrollo 33 | ml | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 3 | Puerta Salida de Emergencia | und | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 4 | Baranda metálica | ml | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 5 | Cableado de 2" | ml | 1 | 6.000 | 6.000 |
| 6 | Cableado de 4" | ml | 1 | 8.000 | 8.000 |
| 7 | Cableado de 6" | ml | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 8 | Placa cementicia. Incluye estructura y colocación | ml | 1 | 500.000 | 500.000 |
| 9 | Cañería de desagüe cloacal 100mm | ml | 1 | 45.000 | 45.000 |
| 10 | Reparación de techo tejas y tejuelones sin maderamen | m2 | 1 | 180.000 | 180.000 |
| 11 | Reparación de techo tejas y tejuelones con maderamen | m2 | 1 | 280.000 | 280.000 |
| 12 | ploteado | m2 | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 13 | Estructura metálica para letrero | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 14 | Tratamiento de humedad en losa y mampostería | m2 | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 15 | Mampostería de durlock | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| | | | | | **6.499.000** |

**RESOLUCIÓN GDC Nº 501/2023 – (Pág. 2/3)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC 80048624-2, PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS; CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", PLURIANUAL 2023-2024, CONTRATO ABIERTO - ID N° 435.034**.----------

*Consideramos viable la modificación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la contratante, hace uso de la prerrogativa que le faculta la Ley 2051/03 en su* ***"Art 55° inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;"*** *velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, razón por la cual se considera que no existe ninguna violación dispuesta en el Art 4° de la ley 2051/03. Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer.".* ----------

Que, el Dictamen de la UOC se sustenta en lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que dispone: *Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: … b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".* ----------

Que, de igual manera, en lo que prescribe el Artículo 57 de la Resolución DNCP N° 5.695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.*", que establece: *"Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.".* ----------

Que, por su parte la Ley 426/94 *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL"* en el Art. 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"; y,* concorde el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ------

Que, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

**Por tanto,** en uso de sus atribuciones legales, el

**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 34/2023 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la firma Corporación LEMURIA S.A. con RUC 80048624-2, correspondiente al LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS" - ID N° 435.034; a los efectos de la inclusión de ítems no previstos; conforme las recomendaciones manifestadas en el Dictamen Técnico UOC N° 74/2023 y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, según el siguiente detalle: ----------

**RESOLUCIÓN GDC Nº 501/2023 – (Pág. 3/3)**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CORPORACIÓN LEMURIA S.A. CON RUC 80048624-2, PARA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS; CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/2023 "REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS", PLURIANUAL 2023-2024, CONTRATO ABIERTO - ID N° 435.034.**----------

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mamparas de eucatex. Incluye mano de obra colocación de Eucatex | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 2 | canaleta y bajada desarrollo 33 | ml | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 3 | Puerta Salida de Emergencia | und | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| 4 | Baranda metálica | ml | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 5 | Cableado de 2" | ml | 1 | 6.000 | 6.000 |
| 6 | Cableado de 4" | ml | 1 | 8.000 | 8.000 |
| 7 | Cableado de 6" | ml | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 8 | Placa cementicia. Incluye estructura y colocación | ml | 1 | 500.000 | 500.000 |
| 9 | Cañería de desagüe cloacal 100mm | ml | 1 | 45.000 | 45.000 |
| 10 | Reparación de techo tejas y tejuelones sin maderamen | m2 | 1 | 180.000 | 180.000 |
| 11 | Reparación de techo tejas y tejuelones con maderamen | m2 | 1 | 280.000 | 280.000 |
| 12 | ploteado | m2 | 1 | 200.000 | 200.000 |
| 13 | Estructura metálica para letrero | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| 14 | Tratamiento de humedad en losa y mampostería | m2 | 1 | 85.000 | 85.000 |
| 15 | Mampostería de durlock | m2 | 1 | 300.000 | 300.000 |
| **Total Guaraníes: seis millones, cuatrocientos noventa y nueve mil.-** | | | | | **6.499.000** |

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ---

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA**
**Gobernador**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

***Ante mí:***

***Mg. Alice Aguayo de Almada***
*Secretaria General*